



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-03781985-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Enero de 2019

**Referencia:** EXPEDIENTE N°1720127/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 599/18** (RESOL-2018-599-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **466/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.01.21 14:24:27 -03'00'

Leonardo Javier Isa  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2019.01.21 14:24:27 -03'00'



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2016, se reúnen la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (EN ADELANTE APJAE), con domicilio en Moreno 1140 Primer Piso de esta ciudad, representada por el señor Osvaldo Acst en su carácter de Secretario General adjunto y Juan Baraldo en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta EL SINDICATO, por una parte, y por la otra parte, AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A., en adelante la EMPRESA, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5 - C1009 ABW - Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 682/04 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en Ruta Nacional 237, KM 269, Provincia de Neuquén, los que integran el presente y permanecerán vigente salvo que sean expresamente modificados en este acuerdo.
- b) Que la intención de LAS PARTES es instrumentar los acuerdos antes mencionados y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

### **PRIMERO. Aumento salarial.**

#### 1.1 Aumento en los Sueldos Básicos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al veinte por ciento (20%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2016. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Abril de 2016, inclusive.

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al siete y medio por ciento (7,50%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2016. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Septiembre de 2016, inclusive.

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al siete y medio por ciento (7,50%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2016. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2017, inclusive.

a) Escala salarial anterior reemplazada:

APJAE	
Cat.	Importe
J-1	\$ 16.824,35
J-2	\$ 21.524,04
J-3	\$ 25.500,71

b) Escala vigente a partir del 01 de Abril de 2016:

APJAE	
Cat.	Importe
J-1	\$ 20.189,22
J-2	\$ 25.828,85
J-3	\$ 30.600,85

c) Escala vigente a partir del 01 de Septiembre de 2016

APJAE	
Cat.	Importe
J-1	\$ 21.451,05
J-2	\$ 27.443,15
J-3	\$ 32.513,41

d) Escala Vigente a partir del 01 de Enero de 2017

APJAE	
Cat.	Importe
J-1	\$ 22.712,87
J-2	\$ 29.057,45
J-3	\$ 34.425,96

1.2 Aumento sobre conceptos fijos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el concepto ADICIONAL PERSONAL APJAE para aquellos trabajadores que perciben el mismo, equivalente al 20% (Veinte por ciento) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en Marzo 2016. Este aumento tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2016

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el concepto ADICIONAL PERSONAL APJAE para aquellos trabajadores que perciben el mismo equivalente al 7,5% (Siete y medio por ciento) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en Marzo 2016. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Septiembre de 2016, inclusive.

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el conceptos ADICIONAL PERSONAL APJAE para aquellos trabajadores que perciben el mismos equivalente al 7,5%

(Siete y medio por ciento) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en Marzo 2016. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2017, inclusive.

1.3 Vigencia de los aumentos:

De acuerdo a lo pactado en los puntos 1.1 y 1.2 que anteceden, los aumentos tendrán vigencia hasta el mes de marzo de 2017 inclusive, fecha en la cual LAS PARTES se reunirán para continuar las negociaciones salariales.-

**SEGUNDO. Gratificación extraordinaria.**

2.1 Condiciones y monto:

El SINDICATO solicita el pago por única vez de una suma fija en concepto de gratificación especial y extraordinaria, para paliar la situación económica actual. LA EMPRESA accede a dicha solicitud conforme las condiciones infra desarrolladas.

Las partes de común acuerdo expresan: La empresa abonará al personal representado por el sindicato, una gratificación especial, extraordinaria, graciable y por única vez por el importe total y neto de \$6.000.- (Pesos seis mil), abonándose la gratificación en dos cuotas iguales de \$3.000 (Pesos tres mil). La primera cuota de \$3000.- (pesos tres mil) se abonará el 28/02/2017 y la segunda cuota de \$3.000.- (Pesos tres mil) se abonará el 31/03/2017.

Dicha gratificación tendrá el carácter de no remunerativa.

2.2 Paz social:

Las partes coinciden en que el presente acuerdo solo podrá ser cumplido, en tanto se mantenga un clima de armonía laboral y paz social, imprescindible para la ejecución del presente. Por lo tanto, las mismas, se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido.

Esta gratificación dado su carácter excepcional y extraordinario no será otorgada a futuro y por ende no genera un derecho adquirido.

**TERCERO. Disposiciones finales.**

3.1 Los aumentos pactados en el Artículo Primero de este Acta Acuerdo absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa y por razones ajenas a la voluntad colectiva de LAS PARTES aquí plasmada y por la vigencia del presente Acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convencionado del sector privado.

3.2 Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

OSVALDO M. ACST  
Secretario General Adjunto  
APJAE

JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE Nº 1.477.310/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de 2012, siendo las 14.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Licenciada Silvia Suárez, el Señor Oscar PEREYRA en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA.** -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acuerdo obrante a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que en el término de 10 días dará cumplimiento con lo normado en el Art. 17º de la Ley 14.250 (t.o.2004), en el mismo término acreditará la certificación de autoridades con mandato vigente con facultades para negociar colectivamente. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

Lic. SILVIA B. SUAREZ  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C  
D.N.R.T - MTE y SS




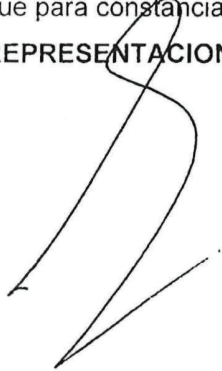
EXPEDIENTE N° 1.477.31011.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de 2012, siendo las 12.00 horas, comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, **Licenciada Silvia Suárez**, el Señor **Fabián Carlos GIAMMARIA** en su carácter de **Apoderado** de la **Empresa AES ARGENTINA GENERACION S.A.**, constituyendo domicilio en Alicia Moreau de Justo 270 Piso 2° de esta Ciudad.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra **al compareciente**, que MANIFIESTA: Que viene por este acto a ratificar en un todo los términos y contenidos del Acta Acuerdo obrante a fs. 2/4 del presente expediente, solicitando se proceda a su homologación. En este acto, acompaña los instrumentos de donde surge la personería invocada y que lo faculta para negociar colectivamente. -

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

**REPRESENTACION EMPLEADORA**



Lic. SILVIA B. SUAREZ  
Secretaria de Conciliación  
Depto. de L. N° 1, - D.N.C.  
D.N.M.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 599/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.